

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. DA-CP-RPAC-006-2021
REFORMA VI AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2021 DE LA EPN

ING. MIGUEL EDUARDO PARREÑO DÁVILA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manda que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el artículo 227 ibídem manda que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en su artículo 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; y, que el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, en su artículo 1, tiene por objeto el desarrollo y la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP, establece lo siguiente: *“Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;

Que, el primer inciso del artículo 25 del RGLOSNCP, determina que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de las respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP; y, el segundo inciso establece que: *“(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (...)”*;

Que, el artículo 26 del citado Reglamento General, señala que: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”*;

Que, con Resolución Administrativa Nro. 053-2014 de 2 de junio de 2014, el Ing. Jaime Alfonso Calderón Segovia, en su calidad de Rector y Máxima Autoridad de la Escuela Politécnica Nacional en su período de funciones, resolvió: *“(...) Art. 1.-Delegar a la Dirección Administrativa, para que en ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades establecidas en la Estructura Organizacional por Procesos de la EPN, lleve adelante con estricta sujeción al ordenamiento jurídico, bajo su responsabilidad, en su integridad conforme la normativa aplicable, todos y cada uno de los procesos precontractuales y contractuales hasta por el monto cuyo valor sea menor o igual a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. (...) Además, se delega a la Dirección Administrativa, que, en todo proceso de contratación pública sin importar el monto de contratación, lo siguiente: a) Realizar las reformas necesarias al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de esta Institución. b) Elaborar todas las resoluciones administrativas, proyectos de contratos y demás actos administrativos necesarios, para la adquisición de bienes, prestación de servicios, ejecución de obras y consultoría y procesar su legalización contratista de*

conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable (...)”;

Que, mediante Acta de Posesión de 13 de diciembre de 2018, ante el Consejo Politécnico de la Escuela Politécnica Nacional en sesión pública, la PhD. Florinella Muñoz Bisesti tomó posesión de las funciones de Rectora de la Escuela Politécnica Nacional por el período de cinco años para el que fue electa por la Comunidad Politécnica;

Que, con Acción de Personal Nro. 1039-2020 de 10 de agosto de 2020, la Rectora en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional; de conformidad con lo dispuesto en los artículo 17, literal c) y artículo 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público y en concordancia con el artículo 17, literal c) de su Reglamento General, resolvió designar bajo la figura de Libre Nombramiento y Remoción, al Ingeniero Miguel Eduardo Parreño Dávila como Director Administrativo, a partir del 11 de agosto de 2020;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-BG-2021-0619-M de 29 de marzo de 2021, la Responsable de las Bibliotecas, Ing. Adriana Cándida Guandinango Echeverría, se dirigió ante la Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación, PhD. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos, consultando respecto a la renovación de la base de datos E-LIBRO, que *“si existe su aprobación se iniciará el proceso de renovación, caso contrario favor indicar la base de datos que reemplace a la que actualmente cuenta la Escuela Politécnica Nacional”*; para lo cual adjuntó la documentación pertinente;

Que, con Memorando Nro. EPN-DI-2021-0260-M de 22 de abril de 2021, el Director de Investigación, Ph.D. Juan Carlos De Los Reyes Bueno, en contestación al requerimiento de la Responsable de las Bibliotecas, comunicó que *“conforme lo solicitado por la Dra. Alexandra Alvarado, me permito informar que, una vez revisadas las estadísticas, la Dirección de Investigación considera pertinente la renovación de la base de datos E-Libro”*;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-BG-2021-0822-M de 22 de abril de 2021, la Responsable de las Bibliotecas, solicitó al Director de Planificación, Econ. Daniel Eduardo Fierro León, *“La certificación POA de la base de datos E-libro”*, conforme al siguiente detalle: *“Base de datos digital: E-LIBRO; Unidad requirente: Vicerrectorado de investigación Dirección de investigación; Proveedor: E-libro S.A.; Periodo de suscripción: 12 meses; Precio: \$ 14.112,00 incluido IVA”*;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DP-2021-0485-M de 22 de abril de 2021, el Director de Planificación, en atención a dicha solicitud, comunicó que *“La Dirección de Planificación en uso de sus atribuciones procede a certificar que la siguiente actividad se encuentra programada en el plan operativo anual de inversión 2021 de la Escuela Politécnica Nacional: Unidad Operativa: Biblioteca General; Proyecto de Inversión: 01 00 003 Fortalecimiento Institucional de la EPN; Actividad: Renovación de la base de datos E-libro; Fuente de financiamiento: 202; Monto programado 2021 (Incluido IVA): 14.112,00”*;

Que, con Memorando Nro. EPN-BG-2021-0835-M de 26 de abril de 2021, y su alcance mediante Memorando Nro. EPN-BG-2021-0893-M de 06 de mayo de 2021, la Responsable de las Bibliotecas se dirigió ante el Director Administrativo, Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila, solicitando *“ (...) se inicie el proceso de renovación de la siguiente base de datos: Base de datos digital: E-LIBRO; Unidad requirente: Vicerrectorado de investigación; Proveedor: E-libro S.A.; Periodo de suscripción: 12 meses; Precio: \$ 12.600+IVA”*; para lo cual adjuntó respuesta de pertinencia de la unidad requirente, proforma, certificado POA, estudio de mercado, informe de viabilidad, TDR de la base de datos E-LIBRO;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DA-2021-1301-M de 11 de mayo de 2021, se solicitó a la Directora Financiera, Dra. Guisela del Cisne Celi Torres: *“(...) se sirva disponer a quién corresponda emitir la certificación presupuestaria para la ‘Renovación de la Base de Datos E-libro’, por el monto de USD. 12.600,00 (Doce mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA”*;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-BG-2021-0939-M de 14 de mayo de 2021, la Responsable de las Bibliotecas, remitió en alcance a los Memorandos Nros. EPN-BG-2021-0835-M y EPN-BG-2021-0893-M , los documentos actualizados correspondientes al estudio de mercado e informe de viabilidad; y, con Memorando Nro. EPN-BG-2021-0960-M de 18 de mayo de 2021, se remitió lo propio respecto a los términos de referencia, comunicando adicionalmente que en los memorandos anteriores *“ (...) se hace mención al Vicerrectorado de Investigación como unidad requirente, a lo cual me permito señalar que si bien el proceso nace como necesidad de Vicerrectorado de Investigación la Unidad Requirente es la Biblioteca General”*;

Que, con Memorando Nro. EPN-DA-2021-1345-M de 14 de mayo de 2021, y Memorando Nro. EPN-DA-2021-1390-M de 19 de mayo de 2021, se solicitó por parte de la Dirección Administrativa a la Dirección Financiera *“emitir la*

certificación presupuestaria para la ‘Renovación de la Base de Datos E-libro’, por el monto de USD. 12.600,00 (Doce mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA”;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DF-2021-1384-M de 21 de mayo de 2021, la Directora Financiera emitió “*las certificaciones presupuestarias No. 381 y 382, por el valor total de USD 14.112,00 (catorce mil ciento doce dólares, 00/100) incluido IVA”;*

Que, según la CP Nro. 381 de 20 de mayo de 2021, la Dirección Financiera certificó la disponibilidad presupuestaria para la “*Renovación de la Base de Datos E-libro*”, conforme la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 003 001 730702 1701 202 2004 4131 denominada “*Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos*”, por un valor de USD. 1.512,00 por concepto de IVA;

Que, según la CP Nro. 382 de 20 de mayo de 2021, se certificó la disponibilidad presupuestaria para para la “*Renovación de la Base de Datos E-libro*”, conforme la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 003 001 730702 1701 202 2004 4131 denominada “*Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos*” por un valor de USD. 12.600,00;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DA-2021-1058-M de 21 de abril de 2021, el Director Administrativo, Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila, solicitó al Director de Planificación, Econ. Daniel Eduardo Fierro León: “*(...) la certificación POA plurianual por el valor de USD. 48.384,00 (Cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, garantía y de emergencia de los ascensores marca Hübschmann Rhein de la Escuela Politécnica Nacional”;*

Que, con Memorando Nro. EPN-DP-2021-0479-M de 22 de abril de 2021, el Director de Planificación en atención a este requerimiento, comunicó que “*(...) la Dirección de Planificación, en uso de sus atribuciones, actualizó la Planificación Institucional y procede a emitir la Certificación POA 2021 de la Escuela Politécnica Nacional, de acuerdo al siguiente detalle: Unidad Operativa: Dirección Administrativa; Actividad POA: Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, garantía y de emergencia de ascensores; Tipo de Gasto: Permanente; Valor 2021: 14.112,00; Valor 2022: 24.192,00; Valor 2023: 10.080,00; Valor Plurianual Certificado POA (Incluye IVA): 48.384,00”;*

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DA-2021-1082-M de 22 de abril de 2021, el Director Administrativo solicitó a la Directora Financiera Subrogante, Ing. Carmen Elizabeth Villacís Onofa, “*(...) se emita la certificación presupuestaria plurianual por el valor de USD. 48.384,00 (Cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA”*, para lo cual adjuntó la documentación preparatoria correspondiente;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DF-2021-1143-M de 26 de abril de 2021, la Directora Financiera Subrogante, se dirigió ante el Director Administrativo señalando que: “*El Ministerio de Economía y Finanzas, asignó techos plurianuales hasta el año 2022, por lo que se recomienda, salvo su mejor criterio, revisar y replantear el cronograma de ejecución presentado para el presente requerimiento”;*

Que, con Memorando Nro. EPN-DA-2021-1133-M de 27 de abril de 2021, el Director Administrativo manifestó a la Directora Financiera que: “*(...) con la finalidad de salvaguardar los bienes institucionales, existe la necesidad de la Escuela Politécnica Nacional de contar con el servicio mantenimiento preventivo, correctivo, garantía y de emergencia de los ascensores marca Hübschmann Rhein, los cuales requieren de mantenimientos periódicos a fin de alargar la vida útil y garantizar la seguridad de docentes, alumnos y área administrativa; en caso de no realizar los mantenimientos estos equipos de movilidad vertical pueden sufrir daños en su funcionamiento en las partes eléctricas, electrónicas y mecánicas. Por lo que, me permito ratificar el periodo de ejecución para los años 2021, 2022 y 2023; es decir, un plazo de ejecución de 24 meses”;*

Que, mediante Oficio Nro. EPN-DF-2021-0114-O de 28 de abril de 2021, la Directora Financiera Subrogante, se dirigió ante el Subsecretario de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, Sr. Rodrigo Carlos López Santos, solicitando “*(...) la aprobación del incremento del techo presupuestario para el ejercicio fiscal 2023, por el monto de USD 10.080,00 (diez mil ochenta dólares, 00/100) para la emisión de la certificación presupuestaria plurianual con cargo a la fuente de financiamiento 001 - Recursos Fiscales, para continuar con el proceso de contratación”;*

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DF-2021-1292-M de 12 de mayo de 2021, la Directora Financiera, Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, al referirse a la solicitud de certificación presupuestaria para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, garantía y de emergencia de los ascensores marca Hübschmann Rhein de la Escuela Politécnica Nacional, comunicó al Director Administrativo que se encontraban a la espera de una respuesta por parte del ente rector de las Finanzas Públicas, y que: “*(...) En cuanto la solicitud realizada haya sido atendida por el MEF se procederá a emitir la certificación presupuestaria solicitada”*, posteriormente con Memorando Nro. EPN-DF-2021-1327-M de 14 de mayo de 2021, se informó que el incremento al techo presupuestario solicitado se aprobó con

fecha 13 de mayo de 2021, y se procedió con la emisión de “*las certificaciones presupuestarias anuales No. 356, 357, y las certificaciones presupuestarias plurianuales No. 582 y 583, por el valor total de USD 48.384,00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro dólares, 00/100) incluido IVA*”;

Que, según la CP Nro. 356 de 13 de mayo de 2021, se certificó la disponibilidad presupuestaria anual para desarrollar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, garantía y de emergencia de los ascensores marca Hübschmann Rhein de la Escuela Politécnica Nacional, conforme la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530404 1701 003 0000 0000 denominada “*Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)*”, por un valor de USD. 12.600,00;

Que, según la CP Nro. 357 de 13 de mayo de 2021, se certificó la disponibilidad presupuestaria anual para desarrollar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, garantía y de emergencia de los ascensores marca Hübschmann Rhein de la Escuela Politécnica Nacional, conforme la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530404 1701 003 0000 0000 denominada “*Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)*” por un valor de USD. 1.512,00 por concepto de IVA;

Que, según la CP Nro. 582 de 13 de mayo de 2021, se certificó la disponibilidad presupuestaria plurianual para desarrollar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, garantía y de emergencia de los ascensores marca Hübschmann Rhein de la Escuela Politécnica Nacional, conforme al Ítem Presupuestario Nro. 530404 denominado “*Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)*” por un valor de USD. 21,600.00 para el año 2022, y USD. 9,000.00 para el año 2023;

Que, según la CP Nro. 583 de 13 de mayo de 2021, se certificó la disponibilidad presupuestaria plurianual para desarrollar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, garantía y de emergencia de los ascensores marca Hübschmann Rhein de la Escuela Politécnica Nacional, conforme al Ítem Presupuestario Nro. 530404 denominado “*Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)*” por un valor de USD. 2,592.00 para el año 2022 por concepto de IVA, y USD. 1,080.00 para el año 2023 correspondiente al IVA;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DA-2021-1359-M de 17 de mayo de 2021, el Responsable Administrativo de la Unidad de Servicios Generales, Arq. Jorge Alejandro Pazmiño Quiroz, solicitó al Director Administrativo, en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad : “ (...) *se autorice a la Unidad de Servicios Generales el inicio del proceso para la para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, garantía y de emergencia de los ascensores marca Hübschmann Rhein de la Escuela Politécnica Nacional, por el valor de USD. 48.384,00 (Cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA*”, requerimiento atendido mediante sumilla inserta digital en el mismo documento, mediante el Sistema de Gestión Documental Quipux, en donde dispuso: “*Estimado Jorge, para su atención y continuar con el respectivo trámite de acuerdo a la normativa legal vigente*”;

En uso y ejercicio de las facultades que le concede la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el Reglamento General de la LOSNCP; el Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional; y, la Delegación efectuada mediante la Resolución Administrativa Nro. 053-2014 de 2 de junio de 2014.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación Inicial de la Escuela Politécnica Nacional para el presente año fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General.

Artículo 2.- Incluir en el Plan Anual de Contratación de la Escuela Politécnica Nacional las siguientes actividades, con la finalidad de alinear las contrataciones previstas con las nuevas necesidades y disponibilidades actualizadas por la Institución:

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | CODIGO CPC | DESCRIPCIÓN | TIPO COMPRA | CANTIDAD | UNIDAD | COSTO TOTAL (Dólares) sin IVA - 4 decimales | TIPO DE PRODUCTO | PROCEDIMIENTO | CUATRI-MESTRE |
|---|------------|--|-------------|----------|--------|---|------------------|--|---------------|
| Crear 2021.177.9999.0000 .01.00.003.001 .000.1701.730702 .000000.202.2004.413 I | 843000011 | Renovación de la base de datos E-libro | Servicio | 1 | Unidad | 12,600.0000 | No Aplica | Régimen Especial – Bienes y Servicios Únicos | C2 |

| | | | | | | | | | | |
|--------------|--|-----------|--|----------|---|--------|-------------|-------------|-----------------------------|----|
| Crear | Certificación Presupuestaria Plurianual: ítem 530404 | 871591612 | Contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, garantía y de emergencia de los ascensores marca Hubschmann Rhein de la Escuela Politécnica Nacional - Años 2022 y 2023 | Servicio | 1 | Unidad | 30,600.0000 | Normalizado | Subasta Inversa Electrónica | C1 |
|--------------|--|-----------|--|----------|---|--------|-------------|-------------|-----------------------------|----|

Nota: según el actual funcionamiento del SOCE, para Régimen Especial no es factible consolidar una certificación presupuestaria presente (anual) con una certificación presupuestaria futura (plurianual), razón por la cual, se ha ingresado en la reforma el valor total de la contratación a efectuarse por USD. 30.600,00 por los años 2022 y 2023, además consta como tipo de contratación “*Subasta Inversa Electrónica*” ya que dentro del SOCE no existe en la lista desplegable la opción de Régimen Especial para una certificación futura, no obstante, se lo registra con el fin de transparentar las certificaciones presupuestarias emitidas para la contratación.

Artículo 3.- Modificar el Plan Anual de Contratación de la Escuela Politécnica Nacional, para el presente año fiscal según el cuadro que se detalla a continuación, cuyos valores no incluyen IVA, con la finalidad de actualizar las contrataciones previstas con las nuevas necesidades y disponibilidades de la Institución:

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | CODIGO CPC | DESCRIPCIÓN | TIPO COMPRA | CANTIDAD | UNIDAD | COSTO TOTAL (Dólares) sin IVA | TIPO DE PRODUCTO | PROCEDIMIENTO | CUATRI-MESTRE |
|--|------------|---|-------------|----------|--------|-------------------------------|------------------|--|---------------|
| PAC Anterior 2021.177.9999.0000 .82.00.000.003 .000.1701.530404 .000000.002.7001 .0047 | 871591612 | Realizar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de ascensores de la EPN | Servicio | 1 | Unidad | 44.642,8600 | No Aplica | Régimen Especial - Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias | C1 |

Se modifica así:

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | CODIGO CPC | DESCRIPCIÓN | TIPO COMPRA | CANTIDAD | UNIDAD | COSTO TOTAL (Dólares) sin IVA | TIPO DE PRODUCTO | PROCEDIMIENTO | CUATRI-MESTRE |
|---|------------|---|-------------|----------|--------|-------------------------------|------------------|--|---------------|
| PAC Reformado 2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530404 .000000.003.0000 .0000 | 871591612 | Contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, garantía y de emergencia de los ascensores marca Hübschmann Rhein de la Escuela Politécnica Nacional | Servicio | 1 | Unidad | 43.200,0000 | No Aplica | Régimen Especial – Bienes y Servicios Únicos | C2 |

Nota: El valor de USD. 43.200,00 corresponde a la suma de las certificaciones anual y plurianual, que en total equivalen al valor de la contratación por 24 meses, sin IVA, valor no excede el monto de asignación de recursos para este ítem.

Disposición Final.- Disponer al Ing. Leonardo Enríquez, funcionario de la Dirección Administrativa, el Registro de la Reforma del PAC y la coordinación con la Dirección de Comunicación para la publicación de la presente Resolución, según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, y en la página web de la Institución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal de compras públicas.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, Distrito Metropolitano, 31 de mayo de 2021.

Cúmplase y publíquese.

Por delegación,

Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

L. Enríquez / S. Velasteguí